

CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR CURSO 2025-2026

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/02/2026 se aprueban las Bases Reguladoras de las Becas de Estudios de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar para el curso 2025/2026 (Bases publicadas en el BOP de Granada nº 40 de 2 de marzo de 2026), en virtud de ello:

DISPONGO

PRIMERO: Convocatoria

Se convoca para el curso 2025-2026 las Becas de Estudios para el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que esté matriculado para el curso 2025-2026 en el momento de cursar la solicitud.

SEGUNDO: Disponibilidad Presupuestaria

La concesión de las Becas prevista en las Bases de la presente Convocatoria estará limitada a los créditos presupuestarios disponibles, que se repartirán entre el alumnado, según los criterios determinados en dichas Bases.

Las Becas que sean concedidas a propuesta de la Concejalía de Cultura y Educación, tendrán un máximo de crédito disponible de 5.000€, con cargo a la partida 33402 48001 del Presupuesto de Gastos del año 2026.

TERCERO: Pago de las becas.

El importe de la beca será transferido a la cuenta bancaria de titularidad del solicitante (alumno/a) o del padre/madre/tutor/tutora que lo represente, que éste/a acredite junto con la solicitud presentada. Dicho importe podrá abonarse en uno o varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a la periodicidad que establecerá la Comisión de Estudios y Valoración, y siempre y cuando continúen concurriendo en el solicitante las circunstancias y requerimientos que dieron origen al otorgamiento de la beca.

Para poder efectuar dicha comprobación desde la Concejalía de Educación y Cultura se emitirá informe favorable en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la información aportada por la empresa concesionaria de la Escuela de Música y Danza.



CUARTO: Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las Bases Reguladoras de las Becas de Estudio de la Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2026, y publicadas en el BOP de Granada nº 40 de 2 de marzo de 2026.

QUINTO: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases Reguladoras de las Becas de Estudio de la Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Almuñécar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEXTO: La presente Convocatoria tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Almuñécar, en fecha la margen.

Concejal Delegado de Cultura

